



espigoladors

**VALORACIÓN PROYECTO DE LEY PREVENCIÓN DE LAS
PÉRDIDAS Y EL DESPERDICIO ALIMENTARIO.
INCORPORACIÓN DEL ESPIGUEO/REBUSCA EN LA LEY**

El espiguelo: una herramienta de aprovechamiento alimentario

Concepto

El **espiguelo**, también llamado **rebusca** o **rebusco**, es una práctica histórica que se llevaba y se lleva a cabo en campos de cultivo de territorios muy diversos. Consiste en la cosecha de todos aquellos alimentos que han quedado en el campo después de la cosecha principal, o de aquellas cosechas sembradas pero que no han sido recolectadas.

Esta es una práctica que promueve la prevención de las **pérdidas alimentarias** en tanto que sensibiliza a las personas **espigadoras/rebuscadoras**; reduce la brecha existente entre entornos urbanos y rurales en tanto que promueve el acercamiento de población diversa a los campos de cultivo; reduce de forma directa el número de pérdidas generadas en el campo y promueve la canalización de alimentos locales y de temporada a entidades sociales, fomentando de esta forma el derecho a la alimentación saludable y sostenible. Es, en definitiva, una actividad que promueve el valor de los alimentos, del terreno agrícola y del trabajo de los productores y productoras.

Además, en ciertos casos el espiguelo/rebusca genera unos beneficios claros para los productores y a nivel agronómico. En el caso del sector cítrico, por ejemplo, el espiguelo permite “limpiar” los árboles favoreciendo una mayor floración y cosecha al año siguiente, a la vez que permite reducir costes de mano de obra. En otros casos, el espiguelo permite “finalizar el cultivo” lo que reduce el riesgo de afectación por plagas, rebrote de plantas no deseadas (por ejemplo, en el caso de la patata¹ o tomate).

Repaso histórico del espiguelo

En Europa, durante la época moderna, era una actividad que realizaban mujeres y niños y que estaba amparada por la religión cristiana. También en el siglo XIX era una actividad que seguía realizándose; lo muestra la representación pictórica que hicieron Millet con su famoso cuadro “Des glaneuses”. En él muestra la realidad de las zonas rurales francesas de esa época, que utilizaban el espiguelo como actividad de subsistencia y autoabastecimiento alimentario.

¹ <https://www.canalsur.es/televisi%C3%B3n/la-rebusca-de-la-patata-en-lebrija-cuestion-de-necesidad/1595178.html>



espigoladors

No fue hasta la segunda industrialización que esta práctica fue perdiendo protagonismo a causa de la desruralización de muchas áreas y de un cierto creciente bienestar entre la población.

Si bien el espiguelo es una actividad que se sigue desarrollando de forma individual, desde inicios del siglo XX son múltiples las entidades que, a nivel global, han decidido recuperar el espiguelo, adaptándolo a nuevos formatos. Estas entidades, que generalmente no tienen ánimo de lucro, suelen trabajar de forma organizada con equipos de voluntarias y voluntarios y a través de convenios firmados con el sector primario. Los alimentos que recuperan se canalizan a entidades sociales que trabajan en el campo de la ayuda alimentaria para promover el derecho a una alimentación saludable y sostenibles a personas que están en una situación de riesgo de exclusión social.

Los Estados Unidos son uno de los países donde más entidades espigadoras existen. El “National Gleaning Project²”, un proyecto que recibe el apoyo del Ministerio de Agricultura para solventar las barreras legales y no legales de las entidades espigadoras, ha identificado 255 entidades que se dedican a esta actividad. En Europa, en cambio, el espiguelo como actividad realizada a través de una entidad social no es una práctica que esté muy consolidada. Existen, eso sí, algunos casos de éxito como la entidad Feedback del Reino Unido, el proyecto Boroume de Grecia y la Fundación Espigoladors de España.

El espiguelo en España

Concretamente en España, el espiguelo es una práctica que en la actualidad se sigue llevando a cabo, a menudo de modo alegal y marginal, en muchos de los municipios del país. **Existen, eso sí, diferentes marcos jurídicos y normativos en las administraciones locales y autonómicas que regulan la práctica de la rebusca o el espiguelo.**

En algunas comunidades la rebusca está permitida y apoyada por los sindicatos agrarios. El ejemplo más claro es el caso de **Jaén (Andalucía)** con la rebusca de la aceituna. El sindicato ASAJA y la administración dan apoyo a esta actividad mediante un documento oficial de permiso de rebusca emitido por la Subdelegación del Gobierno de la Provincia de Jaén, la cual marca la fecha de inicio del período de rebusca de la aceituna. En este caso, se permite la venta del producto y la trazabilidad se controla mediante el documento de autorización³ de rebusca firmado por productor/a y rebuscador/a.

En otras comunidades, como por ejemplo **Extremadura** esta práctica estaba permitida y era incluso habitual hasta hace pocos años. Ciertas malas praxis tales como la venta del producto en circuitos ilegales, robos y daños en los cultivos han hecho que, junto a la presión de los sindicatos, se haya **regulado a través del decreto ley 171/2016 de 28 Octubre sobre trazabilidad uvas y aceitunas⁴**. Esta ley pide un documento de trazabilidad para todos los productos, que obliga a los productores o transportistas declarar los volúmenes superiores a 25 kg. De esta manera se regula/prohíbe de manera implícita la rebusca que iba destinada a venta, porque la cantidad

² <https://nationalgleaningproject.org/>

³ <https://www.asajajaen.com/wp-content/uploads/2019/02/Rebusca.pdf>

⁴ <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2016/2030o/2030o.pdf>



espigoladors

fijada de 25 kg no compensa realizar la actividad ni tampoco existen compradores para este tipo de producto.

A modo de contrarréplica, alcaldes y organizaciones de la zona han pedido explícitamente la regulación de esta práctica por distintos motivos. El alcalde de Almendralejo⁵ (Badajoz Extremadura) pide su regularización para que la actividad no escape los controles fiscales, de producción y sanitarios, y la Asociación defensa de lo Público⁶ lo defiende porque representa una actividad de subsistencia para muchas personas.

En la **Comunitat Valenciana**, en cambio, diversos municipios a través de sus ordenanzas **municipales autorizan la rebusca previa autorización**, que en algunos casos se requiere que sea explícita y en otros se permite que sea tácita. Son ejemplo las regulaciones del Ayuntamiento de Lliria⁷, de Tavernes de la Valldinga⁸, y de Almàssera⁹.

En **Castilla la Mancha**, comunidad que cuenta con una **Estrategia contra el desperdicio alimentario en Castilla – La Mancha**, ha incluido dentro de las medidas de prevención el “fomento y promoción de la implantación de sistema de redistribución de excedentes en el sector primario” (medida 2.2.3 de la línea 2.2). Esta define el espigueo y expone que se fomentará la implantación de este sistema de recogida de excedentes agrícolas.

En **Cataluña** se cuenta con una **regulación del espigueo como una actividad que se desarrolla a través de entidades sociales**. La ley 3/2020, de 11 de marzo, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario, en su disposición adicional cuarta, expone que el **espigueo es una actividad complementaria y sin ánimo de lucro para la prevención de las pérdidas alimentarias**. Esta disposición hace referencia a la necesidad de regularización de esta actividad, y define los puntos que tendrán que estar regulados. Estos son:

- a) Los principios y el objeto de la regulación de la actividad del espigueo.
- b) Las condiciones que deben cumplir las entidades y empresas de economía social y solidaria y organizaciones sin ánimo de lucro para realizar la actividad del espigueo.
- c) Los requisitos del documento por el que los productores, los payeses y las empresas dan su consentimiento a los espigadores para que realicen la actividad del espigueo en la explotación agraria.
- d) Las condiciones en que debe realizarse la actividad de recolección, acondicionamiento o transformación del producto espigado, para que el producto final que se destine a las personas en situación de exclusión social cumpla todas las disposiciones de la normativa de salud, higiene, seguridad y calidad alimentarias.
- e) La promoción de la inserción laboral de los colectivos desfavorecidos mediante planes de empleo que complementen la tarea del espigueo.

⁵ <https://www.expansion.com/2014/10/01/extremadura/1412151137.html>

⁶ https://www.eldiario.es/extremadura/sociedad/jornaleros-tierra-barros-subsistencia-familias_1_2550043.html

⁷ https://www.liria.es/sites/www.liria.es/files/u31/ordenanca_del_medi_rural_14-11-2016_0.pdf

⁸ https://www.tavernes.es/sites/www.tavernes.es/files/ficheros/reglaments/I01_ordenanca_reguladora_del_servei_de_policia_rural.pdf

⁹ <https://www.almassera.es/va/noticia-pagina/respecte-lactivitat-agraria>



espigoladors

f) La concreción de la normativa sectorial en materia de salud, higiene y seguridad alimentarias aplicable a la actividad del espiguelo

Además, la Conselleria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Generalitat publicó **una guía para garantizar un espiguelo seguro** para todas las partes implicadas que se puede consultar en este enlace:

http://agricultura.gencat.cat/web/.content/04-alimentacio/malbaratament-alimentari/enllacos_documents/fitxers-binariis/Guia_de_buenas_practicas_para_un_espigamiento_seguro.pdf

La necesidad de unificar la regulación del espiguelo

Esta multiplicidad de regulaciones del espiguelo/rebusca que existen en España y su falta de concreción **conlleva una confusión para los agentes implicados en la actividad y puede generar conflictos entre ellos.**

Se considera necesario establecer unos criterios únicos, claros y armonizados que sean definidos en la ley de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario para evitar conflictos entre agentes y malas praxis.

En primer lugar, es imprescindible **definir el espiguelo, su formato y sus objetivos.** Consideramos necesario que el espiguelo **sea concebido como una actividad de prevención de las pérdidas alimentarias y de fomento del derecho a la alimentación saludable y sostenible de carácter no lucrativo.** Es una actividad que se debe realizar a través de entidades sociales y siempre con el acuerdo de todos los agentes implicados en su práctica. Además, su carácter no lucrativo implica que **los alimentos que se recojan a través del espiguelo/rebusca deberán ser canalizados de forma gratuita a entidades sociales del territorio.**

Los beneficios de regular el espiguelo

Los beneficios de regular la práctica del espiguelo son múltiples. A continuación, los definiremos teniendo en cuenta a las agentes de la cadena a que benefician:

Sector primario:

- **Poner en valor acciones** de prevención de las pérdidas y el desperdicio que **el sector primario ya está realizando.**
- **Uniformizar** las diferentes perspectivas, necesidades, usos y costumbres alrededor de esta práctica agrícola muy extendida en ciertas regiones, llevada a cabo predominantemente por personas en situación vulnerable.
- Mantener **la trazabilidad** de estos productos espigados y garantizar que no van a ser introducidos de nuevo al circuito comercial sino destinados **íntegramente a donación gratuita** de alimentos vehiculados a través de entidades sociales. **Evitando una competencia desleal y distorsión de la cadena de valor.**
- Con una regulación específica se puede garantizar que durante la práctica del espiguelo no se producirán daños y desperfectos en las fincas ya que la **actividad estará controlada**



espigoladors

y guiada en todo momento por personas referentes de entidades sociales debidamente formadas para llevar a cabo la actividad.

- Establecer **mecanismos de comunicación directa entre el productor/as y las entidades sociales** que lleva a cabo la actividad para consensuar las fechas, superficie y método de cosecha del producto a rebuscar. De esta forma **se reducirán o eliminarán los riesgos de generar desperfectos** en los cultivos y maquinaria agrícola, y se evitarán las confusiones por robo.
- Fomentar la **desgravación fiscal** de las donaciones realizadas a entidades sociales por parte de los productores mediante su participación en las actividades de espigueo/rebusca.
- **Visualizar y denunciar las causas de las pérdidas** que se producen en los campos debido al propio funcionamiento del sistema agroalimentario (política de precios, estándares estéticos, cancelación de pedidos, etc.).
- Facilitar la **estimación de las pérdidas** que se producen en los campos para poder tomar medidas correctoras en caso de que sea posible.
- **Visibilizar la labor solidaria del sector primario** con las personas o entidades más desfavorecidas.
- **Acercar la ciudadanía a la realidad del sector agrícola**, fomentando el consumo de frutas y verduras locales, de temporada y fuera de los estándares estéticos.

Administración pública

- Revalorización de los espacios rurales y **acercamiento a la ciudadanía** fomentando la cohesión de los **sistemas urbano-rurales**.
- **Visibilización de la agricultura local y el producto de proximidad** para fomentar las economías locales.
- **Cuantificación y obtención de datos primarios** sobre las pérdidas en los campos de cultivo, así como sus causas.
- Fomento de la actividad física de la población y del contacto con el medio natural, repercutiendo **positivamente en la salud física** de las personas.
- Beneficios a nivel de **salud emocional** de las personas, debido al sentimiento de empoderamiento colectivo mediante el trabajo comunitario y el bien común de ayuda a personas en situación de vulnerabilidad.
- Evita la **gestión de conflictos administrativos** entre partes.
- A nivel europeo permitiría **ser pioneros** en la regulación de una actividad milenaria y arraigada en nuestra sociedad, que promueve el aprovechamiento de alimentos y los recursos naturales.

Ciudadanía:

- Realizar una tarea de **voluntariado** al aire libre, de manera **altruista y segura**. - Promover la **participación ciudadana y la cohesión de grupos** de personas de distintas sensibilidades y realidades sociales.



espigoladors

- Fomentar el compromiso social y ambiental de la ciudadanía respecto a las pérdidas y el desperdicio alimentario **acercando la población a la realidad del sector primario de nuestro país.**
- **Sensibilizar** a la población sobre las causas, responsabilidades de las pérdidas y el desperdicio alimentario y sus consecuencias sociales, económicas y ambientales asociadas.
- Incidir en las consecuencias de los **hábitos de compra de la ciudadanía**, promoviendo el consumo de productos frescos, locales y de temporada vinculados a una dieta saludable y sostenible.
- Tender puentes y establecer **conexiones entre lo urbano-rural** para crear espacios de diálogo y encuentro.

Entidades sociales:

- Ampliar la gama y cantidad de **alimentos frescos de proximidad, temporada y recién cosechado**, lo que garantiza una vida útil del producto notablemente más larga que el proveniente de otros circuitos de aprovechamiento alimentario o donaciones.
- Fomento de una **alimentación más saludable y sostenible.**
- **Diversificación** de los donantes de alimentos.
- Conocimiento del entorno y las redes existentes.
- **Empoderar a las personas receptoras** de los alimentos mediante su incorporación en las actividades de la rebusca/espiguelo.
- Transitar hacia modelos **menos asistencialistas y más inclusivos.**

Iniciativas en España

En España existen diferentes iniciativas sociales desde más formales a menos que promueven la práctica de la rebusca o el espiguelo.

Fundació Espigoladors

La Fundación Espigoladors es una organización sin ánimo de lucro que desde 2014 trabaja para el aprovechamiento alimentario y el derecho a una alimentación saludable y sostenible de una forma transformadora, inclusiva, participativa y sostenible. La actividad que les da nombre y que es el punto de partida de todo el proyecto es el espiguelo. Desde sus inicios ha consolidado una red de espiguelo por toda Cataluña. Actualmente tienen una red de más de 2.500 personas voluntarias, más de 150 productores y productoras colaboradoras y se canalizan los alimentos recuperados a más de 50 entidades de distribución de alimentos. Han firmado convenios de colaboración con el sindicato mayoritario Unió de Pagesos y con la Federación de Cooperativas Agrarias de Cataluña. En el año 2021 se realizaron un total de 291 espiguelos. También apoyan y promueven que otras iniciativas del territorio español puedan recuperar y formalizar esta actividad.

Más información: <https://espigoladors.cat/espigamientos/>



espigoladors

Buruxka

Proyecto de recuperación del espiguelo como valor social y ambiental promovido por el Ayuntamiento del Valle de Yerri, la UPNA e INTIA, con el apoyo del Plan de Desarrollo Rural - PDR de Navarra 2014-2020, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: “Europa invierte en zonas rurales” y el Gobierno de Navarra.

Más información: <http://www.yerri.es/buruxka/conoce-el-proyecto/>

Aprofita Valencia

APROFITA VLC es el proyecto que, impulsado por el Consell Alimentari de València, trabaja para el aprovechamiento de alimentos en València y l’Horta. Diversas entidades participan en el grupo de trabajo que, tras realizar un diagnóstico a lo largo de 2021 facilitado por la fundación Espigoladors define sus prioridades para 2022 así como el modelo de espiguelo que recomienda implantar en l’Horta. En 2021 se realizaron dos espiguelos pilotos y durante 2022 se va a seguir consolidando la actividad.

Más información: <https://consellalimentari.org/aprofita-valencia/>

El espiguelo en la propuesta de ley

Visto lo expuesto, proponemos que la actividad del espiguelo/rebusca se incorpore en la ley de la prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario.

Artículo 3. Definiciones

Proponemos **incorporar la definición de rebusca o espiguelo** en el artículo de definiciones.

Es objeto de la ley reducir las pérdidas de alimentos y fomentar la recuperación y distribución de excedentes. La práctica del espiguelo o rebusca es una de las estrategias con mayor potencial de prevención que cumple estas dos funciones y emergencias sociales (ambiental y social) a las que la ley quiere dar respuesta. Es una actividad extendida por toda España: (Cataluña (Espigoladors), Navarra (Buruxka), Valencia (Aprofita Valencia), Andalucía, Zaragoza (Estrategia alimentaria), etc.) que se contempla en diferentes normas y estrategias: ley 3/2020 de Cataluña, Estrategia Desperdicio 2030 de Castilla la Mancha, decreto 190/2018 Andalucía. También se contempla como actividad para la prevención de las pérdidas desde el grupo la Comisión Europea en el EIT Agri[1]. Es una actividad que no solo reduce la cantidad de alimentos desperdiciados, sino que visibiliza, cuantifica y comunica la situación del sector primario y las pérdidas que se generan. Además de ser una de las acciones con gran fuerza de sensibilización ciudadana, acercando a la sociedad a la realidad de la problemática del sector primario. El problema de las pérdidas en el campo debe de ser visibilizado para intentar cambiar las dinámicas que lo originan (cancelaciones de pedidos, excesivos estándares estéticos comerciales entre otras.



espigoladors

Proponemos incorporar la definición:

Espigueo: la rebusca de los alimentos que han quedado en el campo después de la cosecha principal, o de las cosechas sembradas no recogidas, con autorización del titular de la explotación, como una actividad complementaria sin ánimo de lucro para la prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario.

Adición de disposición sobre el espigueo:

Disposiciones adicionales

Las organizaciones firmantes se declaran sorprendidas ante la poca presencia, en la propuesta legislativa, de mecanismos de prevención y cuantificación de las pérdidas alimentarias en el sector primario, a pesar de que este mismo concepto esté incluido en el nombre de la Ley. Así, no parece contemplado que la administración cuantifique o investigue sobre estas pérdidas. Según la entidad, es fundamental conocer qué pasa en este primer eslabón de la cadena y establecer mecanismos de prevención.

En este contexto, reivindicamos que la nueva ley incluya la regulación del espigueo o la rebusca, actividad que desarrolla en distintas zonas agrícolas del territorio catalán para recuperar excedentes que, a pesar de ser totalmente comestibles, han quedado sin salida comercial —por cuestiones estéticas o por caídas de precios, entre otros motivos— y distribuirlos a entidades sociales que atienden personas con situaciones de precariedad alimentaria. Una actividad que, de forma pionera en toda Europa, quedó legalmente contemplada en la ley catalana de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentarios, aprobada en marzo de 2020.

Defendemos la rebusca no solo como actividad para aprovechar los excedentes y las pérdidas que se producen en el sector primario, sino como una herramienta muy potente para investigar y recoger datos sobre el terreno en relación con estas pérdidas, así como acercar a la ciudadanía al campo y sensibilizarla sobre esta problemática. La regulación de esta actividad sería un gran paso para su impulso en otros puntos del territorio. Además daría seguridad jurídica a las organizaciones agrarias y entidades sociales que lo practican en la actualidad en todo el territorio español. Es una manera, además, para ser pioneros en Europa en la práctica y fomento de manera organizada y formal de esta actividad.

Existen diferentes marcos jurídicos y normativos en las administraciones locales y autonómicas que regulan la práctica de la rebusca o el espigueo. Todo ello conlleva una confusión de los agentes de la cadena y posibles conflictos. Es necesario establecer unos criterios únicos, claros y armonizados. Para evitar los conflictos sociales que se puedan derivar de la práctica del espigueo y malas praxis, consideramos necesario regular su actividad con carácter no lucrativo y que sea una práctica para la prevención de las pérdidas de alimentos y el derecho a la alimentación. Siempre en acuerdo con todos los agentes implicados (productores, sindicatos, entidades sociales, etc.). Las normas que contemplan la práctica son las siguientes:



espigoladors

- Andalucía- Jaén¹⁰
- Valencia – local¹¹
- Cataluña¹² disposición final cuarta
- Castilla La Mancha[4]- medida 2.2.3.¹³

Proponemos incorporar la disposición adicional como se muestra a continuación:

1. El Gobierno, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente ley, debe regular el espiguelo como actividad complementaria y sin ánimo de lucro para la prevención de las pérdidas alimentarias.
2. La regulación a la que se refiere el apartado 1 debe incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - a. Los principios y el objeto de la regulación de la actividad del espiguelo.
 - b. La garantía que los alimentos espiguados no entran en la cadena de valor, generando competencia desleal, y se destinen a fines sociales.
 - c. Los requisitos del documento por el que los productores y las empresas dan su consentimiento a las entidades que realicen la actividad del espiguelo en la explotación agraria.
 - d. La concreción de la normativa sectorial en materia de trazabilidad, salud, higiene y seguridad alimentaria aplicable a la actividad del espiguelo.
 - e. Las condiciones que deben cumplir las entidades y empresas de economía social y solidaria, y organizaciones sin ánimo de lucro para realizar la actividad del espiguelo
 - f. Las condiciones en que debe realizarse la actividad de recolección, acondicionamiento o transformación del producto espiguado, para que el producto final que se destine a las personas en situación de exclusión social cumpla todas las disposiciones de la normativa de salud, higiene, seguridad y calidad alimentarias.
 - g. La promoción de la inserción laboral de los colectivos desfavorecidos mediante planes de empleo que complementen la tarea del espiguelo.

¹⁰<https://www.asajajaen.com/actualidad/recuerda-que-si-vas-a-la-rebusca-debes-llevar-autorizacion-descargala-aqui>

¹¹ http://www.liria.es/sites/default/files/u31/ordenanca_del_medi_rural_14-11-2016.pdf
<https://www.almassera.es/va/noticia-pagina/respecte-lactivitat-agraria> , artículo 35
https://www.tavernes.es/sites/www.tavernes.es/files/seccions/agricultura/documents/I01_ordenanca_reguladora_del_servei_de_policia_rural_2.pdf

¹²https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-3955#:~:text=Objeto.,largo%20de%20la%20cadena%20alimentaria

¹³<https://www.castillalamancha.es/gobierno/desarrollosostenible/estructura/dgagencons/actuaciones/estrategia-con-tra-el-desperdicio-alimentario-en-castilla-la-mancha-sin-desperdicio-2030>



espigoladors

El espiguelo en imágenes



En las imágenes, voluntarios y voluntarias de la Fundación Espigoladors participando en las jornadas de espiguelo que la entidad organiza en distintas zonas agrícolas del territorio catalán. Desde el inicio de la actividad en 2014, la organización ha conseguido recuperar más de 2 millones de kilos de frutas y verduras (que hubieran quedado en campo por motivos estéticos o comerciales) y destinarlos a entidades sociales y proyectos de garantía alimentaria.



espigoladors

El espiguelo en los medios

- **El País:**
<https://elpais.com/gastronomia/2023-04-05/espigoladors-las-jubiladas-que-salvan-cosechas-para-personas-en-situacion-vulnerable.html>
- **La Sexta:**
https://www.atresplayer.com/lasexta/noticias/noticias-2/mayo-2023/05-05-23_645546847c7cb0e4f73e83c8/ (a partir del minuto 33)
- **Rtve:**
<https://www.rtve.es/play/audios/reportajes-en-r5/reportajes-radio-5-espigadores-feo-tambien-bueno/6823596/>
- **DW News (“Field to food bank: Saving harvest rejects”):**
<https://www.dw.com/en/field-to-food-bank-saving-harvest-rejects/video-61785315>